



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de colaboración
Fundación Raíz Ambiental, A.C.
Colaboración 003/2019

CONTRATO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **LICENCIADO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; C. **EL LIC. VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA**, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, C. **LIC. SEBASTIAN PÉREZ GARCÍA** SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA LA **FUNDACIÓN RAÍZ AMBIENTAL A.C.**, REPRESENTADA POR EL C. **LUIS LORENZO GERARDO GONZÁLEZ CISNEROS** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA COMO "LA FUNDACIÓN" Y CON EL CARÁCTER DE TESTIGOS EL **LIC. ISRAEL ESPARZA RODRÍGUEZ**, DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ; CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

- I. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo de políticas ambientales.
- II. Que para contribuir al mantenimiento de un medio ambiente sano, como derecho fundamental del hombre, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio y colaboración en el campo ambiental a través de la vinculación entre las organizaciones de los sectores civil, privado y públicas.
- III. Que por razón de su misión y objetivos, ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento en materia ambiental.
- IV. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de áreas de educación ambiental y un buen manejo y aprovechamiento de recursos naturales debido a la importancia de las actividades comunes de ambos contratantes.
- V. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
- VI. Que la FUNDACIÓN, de acuerdo con sus fines y principios, cuenta con proyectos de investigación y extensión que han permitido desarrollar la experiencia y capacidad idónea para atender y dar la respuesta adecuada al manejo integral de temas ambientales, así como la generación de proyectos de auto gestión para la obtención de recursos que permitan la mejora, innovación e implementación de proyectos ambientales.





H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de colaboración
Fundación Raíz Ambiental, A.C.
Colaboración 003/2019

VII. Que el proyecto los proyectos de la FUNDACIÓN ha sido exitosos desde el punto de vista ambiental, social, económico y académico.

VIII. Que la Fundación con los recursos que genera el proyecto desarrolla y apoya actividades y proyectos de investigación y de proyección a la comunidad.

IX. Que el AYUNTAMIENTO, consciente de la necesidad de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental, desea vincularse con la FUNDACIÓN, aprovechando la experiencia de esta institución para implementar el Plan de Gestión Ambiental propuesto.

X. Que ambos comparecientes son conscientes en que la protección del medio ambiente es una tarea que corresponde a todos por igual, a las instituciones públicas, haciendo respetar la legislación vigente y promoviendo esfuerzos que prevengan o eliminen peligros para el medio ambiente; a los particulares acatando aquellas disposiciones y colaborando en la defensa del suelo, el aire y el agua, pues todo cambio nocivo resultante de un acto humano en la composición, contenido o calidad de éstos resultará también perjudicial para la calidad de vida del humano.

DECLARACIONES

DECLARA "LA FUNDACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las disposiciones jurídicas vigentes en la República Mexicana. Y que cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para la celebración del presente instrumento

II. Que entre sus objetivos se encuentra la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como, el incentivar las actividades culturales, científicas, técnicas de investigación, fomento, capacitación, apoyo, gestión, desarrollo arquitectónico, urbano y de los demás aspectos relacionados del medio ambiente, que contribuyan al mejoramiento del entorno en el que vivimos. Así como promover la defensa de los derechos de los ciudadanos a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial de acuerdo.

POR SU PARTE DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES

I. Que dadas las facultades que le competen al Municipio por mandato de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos,





H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de colaboración

Fundación Raíz Ambiental, A.C.

Colaboración 003/2019

prevista en el Artículo 115 fracción III, de su penúltimo párrafo, y su correlativo aplicable de la Constitución del Estado, el municipios de San Luis Potosí que suscribe el presente convenio se encuentran en pleno ejercicio de esfera de gobierno.

II. Que el municipio interviniente tiene la plena facultad en materia de protección, preservación y cuidado del ambiente.

III. Que los funcionarios públicos que representan al municipio en este acto jurídico, se encuentran ejerciendo las facultades que para estos casos les confiere lo dispuesto por la ley orgánica del municipio del estado de San Luis Potosí, es el presidente quien ejecuta las determinaciones del ayuntamiento y el síndico quien asume la representación jurídica en la gestión de los negocios de la hacienda municipal.

IV. Que entre sus facultades se encuentra la de celebrar convenios de colaboración con otros municipios de la entidad, con el estado o con particulares.

DECLARACIONES CONJUNTAS DE LOS COMPARECIENTES:

I. Ambos comparecientes están de acuerdo en dar sus datos personales, así como información sensible de su representada única y exclusivamente para los efectos y fines en el presente convenio así como para cumplir el objeto del mismo, obligándose a proteger tales datos en los términos de ley.

II. Expuesto lo anterior ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando de manera expresa su libre voluntad por lo que no existe dolo, mala fe, coerción, violencia o circunstancia alguna que invalidare su voluntad.

III. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, ambas partes contratantes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente contrato con sujeción en todo momento a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración entre las partes, para coordinar esfuerzos con el propósito de desarrollar diversos programas conjuntos de investigación, uso de información científica y técnica para la cuantificación de daños ambientales y urbanos, cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del municipio de San Luis Potosí, para la gestión de recursos en pro del mejoramiento de





H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de colaboración
Fundación Raíz Ambiente, A.C.
Colaboración 003/2019

programas ambientales, innovación tecnológica con fines ambientales, recuperación de espacios, generar plan de acción en temas de preservación, protección y restauración del medio ambiente y equilibrio ecológico, cultura ambiental, adaptación y mitigación al cambio climático y desarrollo sustentable, salud y cuidado animal, fomento y cuidado de las áreas verdes del Municipio, organización de eventos de extensión y difusión en los campos relacionados con la materia ambiental.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes se comprometen a:

- 1.- Formular, analizar, conciliar y negociar el contenido de programas específicos de trabajo para la instrumentación del presente convenio.
Cuando se determinen proyectos o adiciones específicas de elaboración de material documental o audiovisual LAS PARTES de común acuerdo determinarán los recursos que aportarán cada uno; recursos humanos, uso de equipo de movilización y adquisición de bienes y equipos u otros a los que haya lugar.
- 2.- Elaborar estudios u opiniones técnicas en su caso, relacionados con la aplicación de las disposiciones en materia ambiental.
- 3.- Coordinar la realización de foros, simposios, mesas redondas, talleres y/o cursos relacionados con la interpretación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.
- 4.- Participar, coordinar, o realizar actividades de difusión, promoción, concientización, apoyo y participación ciudadana para la restauración del medio ambiente y equilibrio ecológico,
- 5.- Participar, coordinar, o realizar actividades de difusión, promoción, concientización, apoyo y participación ciudadana para una adecuada cultura ambiental.
- 6.- Participar, coordinar, o realizar actividades de difusión, promoción, concientización, apoyo y participación ciudadana para la adaptación y mitigación al cambio climático y desarrollo sustentable.
- 7.- Elaborar, formular, analizar, conciliar y negociar el contenido de programas específicos de gestión de recurso para la aplicación e instrumentación de programas derivados del presente convenio en materia ambiental.
- 8.- Desarrollar una plataforma para el intercambio de información en materia ambiental.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de colaboración
Fundación Raíz Ambiental, A.C.
Colaboración 003/2019

TERCERA. - DE LA COORDINACIÓN. El AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓN conformarán una Comisión bipartita que funcionará durante toda la vigencia del convenio, compuesta por un delegado/a de cada una de las instituciones que suscriben este Convenio. El objetivo de esta Comisión es coordinar interinstitucionalmente las diferentes acciones para hacer cumplir lo convenido, así como resolver eventuales divergencias en su aplicación.

CUARTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de que, producto del desarrollo de las actividades de este convenio, se obtenga algún conocimiento original o innovador, su propiedad corresponderá a ambas partes.

Por lo que el AYUNTAMIENTO se podrá beneficiar de dicho conocimiento o innovación sin cobro alguno.

QUINTA.- PROGRAMAS DE TRABAJO. Los programas de trabajo a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio contendrán los siguientes elementos:

1. Objetivo.
2. Cronograma de actividades.
3. La definición de recursos humanos, materiales y financieros requeridos para su ejecución, señalando la o las instituciones responsables de su aportación.
4. La designación de las áreas responsables de ambas instituciones para realizar cada una de las actividades señaladas en el cronograma de trabajo.
5. Determinación de los lineamientos y las modalidades a que deberán sujetarse la actuación conjunta y coordinada de "LAS PARTES" en la realización de las acciones que lleven a cabo.
6. Los mecanismos y acciones de evaluación y seguimiento de las actividades.

SEXTA.- GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO. Para la coordinación de actividades, evaluación y seguimiento del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en integrar un Grupo de Trabajo, el cual estará constituida por un representante de cada una de ellas y un representante nombrado de común acuerdo, pudiendo designar uno o varios auxiliares operativos.

SÉPTIMA.- FUNCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO. Las funciones y atribuciones del grupo permanente de trabajo serán las siguientes:

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios, los



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de colaboración
Fundación Raíz Ambiente, A.C.
Colaboración 003/2019

instrumentos derivados deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención.

2. Presentar un informe escrito al final o cuando sea el caso por etapas, sobre cada instrumento derivado donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo.

OCTAVA.-RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal participante en la realización y ejecución del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- USO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. Los resultados Obtenidos con los proyectos realizados, los estudios verificados, las publicaciones y todo lo que resulte de la participación conjunta de las dos instituciones, serán libremente usados para fines académicos, educativos y de promoción social y cultural, sujetándose "LAS PARTES" en todo momento a lo establecido en la clausula Tercera del presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo extender o prorrogar su vigencia, las partes podrán dar por terminado anticipadamente el convenio cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas cualquiera de las partes lo determine por escrito. Si al momento de dar por terminado el convenio estuviese en curso la ejecución de algún programa de trabajo, las actividades consideradas en éste deberán concluirse en su totalidad.

DÉCIMA PRIMERA.- USO DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que se genere o se intercambie con motivo de la aplicación del presente convenio seguirá las reglas que para su publicidad establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí y Ley Federal De Protección De Datos Personales En Posesión De Los Particulares.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por cuanto a la interpretación del presente Convenio, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, "LAS PARTES" buscarán resolverlos a través del Grupo de Trabajo a que se refiere el presente convenio.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de colaboración
Fundación Raíz Ambiental, A.C.
Colaboración 003/2019

Estando los otorgantes debidamente enterados del alcance y contenido del presente convenio, lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce de conformidad por cuadruplicado, correspondiendo dos ejemplares a cada uno, en la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado de San Luis Potosí, México, el día 1 de marzo de 2019.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN EL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA MOTIVAR SU RECISIÓN O NULIDAD, FIRMANDOLO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL 1° PRIMERO DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

MTRO. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDANA
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.

POR "LA FUNDACIÓN"

LUIS LORENZO GERARDO GONZÁLEZ CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACIÓN RAÍZ AMBIENTAL A.C.,

TESTIGO

Lic. ISRAEL ESPARZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COLABORACIÓN NÚMERO 003/2019 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y FUNDACIÓN RAÍZ, A.C., EL 1 UNO DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.